



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 108-2026-MDDH-A

Daniel Hernández, 03 de septiembre del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ.

VISTO:

El Proveído N° 279-2026-ALC/MDDH, de fecha 03 de septiembre del 2026, conteniendo el Informe N° 188-2026-GM-MDDH-T, de fecha 02 de septiembre del 2026, emitido por el Abog. Armando López Méndez – Gerente Municipal, respecto de la designación del Responsable de Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala “que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; asimismo, el artículo IV de la acotada Ley establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” preceptúa que “La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, según artículo 84° numeral 2.3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; asimismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con partición de la población; a su vez, el artículo 84° numeral 3.1) del indicado texto refiere que, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño;

Que, el artículo 87° de la precitada norma, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional”; de nivel regional o nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA se aprobó a nivel nacional el “Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad”, el mismo que será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población; cálculo de indicadores; coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y la programación seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud;

Que, el Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de 06 años de edad es una herramienta de Gestión del Gobierno Local, que permite tener la lista nominal de niñas y niños menores de seis (06) años de edad, que residen en el distrito de Daniel Hernández; por el que los niños son registrados en la plataforma electrónica, el cual es actualizada de forma permanente con la información proveniente de fuentes interconectadas como la RENIEC; el propósito de dicho Padrón es que el Gobierno Local cal cuente con un registro de niñas y niños



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCAVELICA

SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

menores de seis (06) años de edad, de la jurisdicción, para promover el acceso a diferentes servicios que brinda el estado contribuyendo al ejercicio fundamental de sus derechos, reduciendo las desigualdades;

Que, con Resolución Gerencial Municipal N°021-2026-GM-MDDH-T, de fecha 10 de marzo del 2026, se **CONCEDE**, la **Licencia Sin Goce de Remuneraciones** por motivos particulares a la servidora **GUDELIA SARA SOTO FLORES**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, a partir de 01 de abril al 30 de noviembre del 2026;



Que, con fecha 27 de agosto del 2026, emitido la Orden de Servicio N° 0000480 a nombre de la Sra. Maricruz Montes Silva, con el Objeto de contar con un profesional que ocupe y se desenvuelva como Responsable del Área de Padrón Nominal de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social, con un plazo contractual contados desde el 27 de agosto al 15 de septiembre del 2026;

Que, el Informe N° 506-2026-SGDEyS-MDDH/T, de fecha 02 de septiembre del 2026, emitido por el Subgerente de Desarrollo Económico y Social, contiene el Informe N° 157-2026-UPS/MDDH, de fecha 01 de septiembre del 2026, emitido por el Ing. Daniel Santos Araujo – Jefe de la Unidad de Programas Sociales, mediante el cual solicita la designación mediante acto resolutivo al Responsable de Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, correspondiente al año 2026;

Que, el Provéido N° 279-2026-ALC/MDDH de fecha 03 de septiembre del 2026, conteniendo el Informe N°188-2026-GM-MDDH-T, proveniente de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, donde se solicita la designación del Responsable de Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, para el periodo 2026,



Que, al amparo de lo previsto en el artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con los considerados en la presente Resolución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández a la servidora que se detalla a continuación:

✓ Nombres y Apellidos	: Maricruz Montes Silva
✓ DNI N°	: 60489898
✓ Cargo que ocupa en la entidad	: Responsable de Padrón Nominal.
✓ Correo electrónico	: maricruzmontessilva2000@gmail.com .
✓ Teléfono de Contacto	: 910 549 492



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO y SIN VALOR LEGAL todas las resoluciones de designación en el cargo, que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social, así como a las demás unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de Secretaría General, la notificación del presente acto resolutivo al funcionario designado, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, así como la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNANDEZ

Sr. M. Angel Chamorro López
ALCALDE